Bogotá, D.C., Septiembre de 2023

FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL ESTUDIOS PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-018-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026"

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO y,

Los comités estructuradores, proceden a emitir respuestas oportunas a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

1. Con relación a los requisitos técnicos mínimos excluyentes:

a. En cuanto al numeral 4, respetuosamente nos permitimos solicitar que se acepte el acta de visita de la secretaría de salud, para el caso de los que participemos en el proceso, en calidad de DISTRIBUIDORES de las marcas ofertadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta la observación teniendo en cuenta que no son modificables estos documentos técnicamente habilitantes.

OBSERVACIÓN No. 2

b. En cuanto al numeral 7, el cual exige una autorización de distribución de los productos ofertados por el tiempo de vigencia del contrato, respetuosamente solicitamos requerir y tener en cuenta la certificación de autorización de distribución del año 2023, y solicitar un compromiso de aportar durante los 2 primeros meses de cada vigencia, la actualización de dicho documento. Teniendo en cuenta que algunos fabricantes y proveedores emiten este tipo de documentos para toda la anualidad, y generalmente se renuevan al comenzar cada año.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico no acepta la observación, se debe contar con el total de la vigencia para garantizar la entrega de los insumos.

OBSERVACIÓN No. 3

a. respetuosamente nos permitimos solicitar a la Entidad que amplíe el número máximo de certificaciones de experiencia, con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes en el presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité jurídico se permite ampliar a cinco certificaciones contractuales, cuya sumatoria sea igual o mayor a 60% del valor total asignado por lote a ofertar.

OBSERVACIÓN No. 4

b. Amablemente solicitamos a la entidad que se permita que la sumatoria de la cuantía de cada certificación sea igual o superior a la sumatoria de los grupos en los cuales se participa.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité jurídico acepta la solicitud, dejando claro que las certificaciones que cumplen con la sumatoria del valor de los lotes a ofertar, deben cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC que se requieren por lote.

OBSERVACIÓN No. 5

c. Aclarar si la experiencia aportada y relacionada en el RUP, debe cumplir con el requisito de 1 o 2 códigos de todos los grupos en los que el oferente se vaya a presentar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El comité jurídico se permite aclarar que si debe cumplir con el requisito de 1 o 2 códigos verificables de los grupos a ofertar.

OBSERVACIÓN No. 6

3. En lo que respecta a las muestras solicitadas, nos permitimos pedirle a la entidad que considere aceptar 1 muestra por familia de cada producto, teniendo en cuenta que en algunos de los grupos se requiere el mismo producto, variando únicamente

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

las medidas. Como es el caso de las jeringas. Lo anterior, teniendo en cuenta que se debe garantizar en ese caso, que dichos insumos deben ser ofertados de la marca que fue presentada con la entrega de la respectiva muestra.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité técnico no acepta la observación teniendo en cuenta que el número de ítems de cada grupo no son muy grande, existen solo dos grupos con un número de 12 ítems pero elementos diferentes y tenemos verificar que cada uno cumpla con las especificaciones.

OBSERVACIÓN No. 7

En lo que respecta al grupo 10 APOSITOS PARA ACCESO VENOSO, solicitamos de manera respetuosa ampliar las medidas, de la siguiente manera:

ÍTEM 1 APOSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO: **6X7 CMS**
ÍTEM 2 APOSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO: **4,4CM X 4,4CM**
ÍTEM 2 APOSITO TRANSPARENTE PARA CATETER CENTRAL: **8 CM X 10 CM**

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos cambios no afectan la calidad del producto, serán sometidos a la evaluación por parte del comité técnico y de esta manera no se limita el ofrecimiento a una marca específica que maneja dichas referencias.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

El comité técnico dando repuesta a la observación del cambio de medidas no aceptamos la observación teniendo en cuenta que:

Por parte del grupo de accesos vasculares hacemos recomendaciones entorno a los apósitos para fijar accesos vasculares:

- Los apósitos de fijación para venopunciones se sugieren de medidas por lo menos 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico), debido a que el conector libre de aguja con él se cuenta en la institución es de un diámetro y longitud pronunciada es difícil garantizar la fijación adecuada y el cubrimiento con apósito de menor tamaño, así mismo como el cumplimiento del protocolo institucional.
- Los apósitos estériles para fijación de CVC se sugieren de medidas por lo menos de 8.5*11, pues se cuenta con dispositivo fijador libre de sutura el cual tiene una medida aproximada de 8.1 cm de ancho, en el momento de fijar con

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

un apósito de menor dimensión quedaría expuesto el dispositivo requiriendo el uso de más adhesivos que va en contravía de las recomendaciones de calidad internacional y del protocolo institucional.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA CROSSWELL DE COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS Con el propósito de poder tener pluralidad de oferentes solicitamos ampliar el rango de presentación del producto entre 40 – 50 ml

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta observaciones de incluir "40-50 ml", la cantidad en ml requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución frente a dosis única de paciente y menos perdidas del producto.

OBSERVACIÓN No. 2

GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDROFIBRA ITEM 1 Con el propósito de poder tener pluralidad de oferentes y tener nuevas tecnologías que favorezcan a los pacientes, solicitamos que en el contenido del apósito se incluya "y/o fibras de polivinilo de alcohol"; como esta en el ítem 2 de este grupo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico se permite manifestar que no se acepta observación de incluir " y/o fibras de polivinilo de alcohol" considerando que implicaría un cambio por un producto diferente que no corresponde a las especificas técnicas requeridas por la institución. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

OBSERVACIÓN No. 3

GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2% Con el propósito de poder tener pluralidad de oferentes y tener nuevas tecnologías que favorezcan a los pacientes, solicitamos que en el contenido del apósito se incluya "y/o fibras de polivinilo de alcohol"; como esta en el ítem 2 del grupo 11.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité técnico no acepta la observación de incluir " y/o fibras de polivinilo de alcohol" considerando que implicaría un cambio por un producto diferente que no corresponde a las especificas técnicas requeridas por la institución. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ALKAMEDICA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Deseo Aclarar si la experiencia que se requiere aportar (80 % igual o que supere del valor total del presupuesto asignado por lote) es por vigencia del año o por la vigencia del total 2023-2026.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité jurídico se permite aclarar que es por la cuantía total (vigencia 2023-2026) del lote a ofertar.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BSN MEDICAL LTDA

OBSERVACIÓN No. 1

Grupo 7, Ítem 2: Permitir oferta a medidas +/- 2,5cm a fin de tener más pluralidad de oferentes. Las medidas es uno de los diferenciales de cada casa comercial sin que esto cambie el mecanismo y efectividad de acción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta observación de incluir ¨medidas +/- 2,5 cm¨, toda vez que las especificaciones técnicas requeridas han permitido tener óptimos resultados en la institución. Además de lo anterior, la medida solicitada de 10 cm ha tenido una alta incidencia en el uso austero de los recursos ya que ayuda a no desperdiciar el producto.

OBSERVACIÓN No. 2

Grupo 8: Permitir ofertar los ítems con la variación de +/- 2,5 cm

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico no acepta observación de incluir ¨variación +/- 2,5 cm¨, toda vez que las especificaciones técnicas requeridas han permitido tener óptimos resultados en la institución. Además de lo anterior, la medida solicitada de 10 cm ha tenido una alta incidencia en el uso austero de los recursos ya que ayuda a no desperdiciar el producto.

OBSERVACIÓN No. 3

Grupo 10. Ítem 1: Permitir ofertar +/- 1 cm. Las medidas descritas pertenecen a una casa comercial en particular, la modificación de medidas permitiría al hospital recibir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité técnico, dando repuesta a la observación del cambio de medidas no aceptamos la observación teniendo en cuenta:

Por parte del grupo de accesos vasculares hacemos recomendaciones entorno a los apósitos para fijar accesos vasculares:

- Los apósitos de fijación para venopunciones se sugieren de medidas por lo menos 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico), debido a que el conector libre de aguja con él se cuenta en la institución es de un diámetro y longitud pronunciada es difícil garantizar la fijación adecuada y el cubrimiento con apósito de menor tamaño, así mismo como el cumplimiento del protocolo institucional.

OBSERVACIÓN No. 4

Ítem 2: Permitir ofertar +/-1.5 cm. Las medidas descritas pertenecen a una casa comercial en particular, la modificación de medidas permitiría al hospital recibir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité técnico, dando repuesta a la observación del cambio de medidas no aceptamos la observación teniendo en cuenta:

Por parte del grupo de accesos vasculares hacemos recomendaciones entorno a los apósitos para fijar accesos vasculares:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Los apósitos de fijación para venopunciones se sugieren de medidas por lo menos 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico), debido a que el conector libre de aguja con él se cuenta en la institución es de un diámetro y longitud pronunciada es difícil garantizar la fijación adecuada y el cubrimiento con apósito de menor tamaño, así mismo como el cumplimiento del protocolo institucional.

OBSERVACIÓN No. 5

Ítem 3: Permitir ofertar +/- 0.5 cm. Las medidas descritas pertenecen a una casa comercial en particular, la modificación de medidas permitiría al hospital recibir mayor pluralidad de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El comité técnico, dando repuesta a la observación del cambio de medidas no aceptamos la observación teniendo en cuenta que:

Por parte del grupo de accesos vasculares hacemos recomendaciones entorno a los apósitos para fijar accesos vasculares:

- Los apósitos estériles para fijación de CVC se sugieren de medidas por lo menos de 8.5*11, pues se cuenta con dispositivo fijador libre de sutura el cual tiene una medida aproximada de 8.1 cm de ancho, en el momento de fijar con un apósito de menor dimensión quedaría expuesto el dispositivo requiriendo el uso de más adhesivos que va en contravía de las recomendaciones de calidad internacional y del protocolo institucional.

OBSERVACIÓN No. 6

Grupo 11: Ampliar el mecanismo de acción a antimicrobianos y no limitarlo solamente el accionar a plata (AG); otras tecnologías son menos perjudiciales que la plata.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité técnico, no acepta la observación. El uso de plata ha mostrado óptimos resultados permitiendo una mayor absorción del exudado y un atrapamiento de las bacterias y adaptabilidad al lecho de las heridas.

OBSERVACIÓN No. 7

Grupo 17, Ítem 4: Ampliar medida a +/- 2.5 cm

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

El comité técnico no acepta observación de ampliar el margen de medidas. En el tipo de paciente que se usará este producto la medida solicitada es imperativa para su correcta mejoría. Además, es política de la institución minimizar al máximo el desperdicio por lo mismo se solicitan las medidas que menor impacto tienen.

OBSERVACIÓN No. 8

8.6 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Debido al alto monto de contratación del presente proceso, solicitamos no limitar a tres (3) certificaciones de experiencia y/o en su defecto, permitir certificaciones emitidas por distribuidores y/o operadores logísticos que distribuyen y/o dispensan nuestros productos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8

El comité jurídico se permite ampliar a cinco certificaciones contractuales, cuya sumatoria sea igual o mayor a 60% del valor total asignado por lote a ofertar.

OBSERVACIÓN No. 9

CAPACIDAD FINANCIERA: Permitir un índice de liquidez para gran empresa de 1.34, toda vez que muchas de las deudas que tenemos es con nuestras mismas fábricas de producción en diferentes países donde se elaboran nuestros productos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9

El comité económico informa que analizada la solicitud acepta la misma y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes modificara el indicador lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA KCI COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Muy respetuosamente queremos solicitar para el Para el GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS poder realizar cotización parcial y no por todo el lote permitiendo pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta la observación se solicita sea el grupo no se permite que sean parciales

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA QUIRUMEDICAS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo al estudio de documentos numeral 8.6. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA, solicitamos muy amablemente sean aceptadas más de tres (3) certificaciones de contratos teniendo en cuenta que algunos presupuestos por grupos no se alcanzan a cubrir con este número de certificaciones de igual manera sean aceptadas actas de liquidación de contratos teniendo en cuenta que en este documento se consignan todos los datos del contrato para su verificación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité jurídico se permite ampliar a cinco certificaciones contractuales, cuya sumatoria sea igual o mayor a 60% del valor total asignado por lote a ofertar. Respecto a las actas de liquidación, no se acepta la solicitud y nos mantenemos en lo requerido respecto a las certificaciones.

OBSERVACIÓN No. 2

De acuerdo al estudio de documentos numeral 8.6. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA, solicitamos muy amablemente sean aceptados los códigos UNSPSC hasta los 4 primeros dígitos es decir segmento y familia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité jurídico manifiesta que se requiere hasta el tercer nivel (clase) de los códigos UNSPSC teniendo en cuenta que estos códigos son verificados en el RUP hasta dicho nivel.

OBSERVACIÓN No. 3

En cuanto a la ponderación técnica, solicitamos sea revaluado y no sea referente a la fecha de vencimiento de los productos sino al cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité técnico no acepta su observación teniendo en cuenta que el cumplimiento de las especificaciones técnicas es la obligación inicial en el proceso para el cumplimiento del proceso.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA CONVATEC COLOMBIA LTDA

OBSERVACIÓN No. 1

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección que nos ocupa, solicitamos respetuosamente que se acepte un índice de Liquidez igual o mayor a 1.4 ó 1.45, en consideración a los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

Esta observación proviene directamente del fabricante y distribuidor (Convatec Colombia L TOA) del producto que se ofertará, lo cual derivará en las siguientes ventajas para la Entidad:

a. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato a realizarse, el fabricante y distribuidor importador de los productos requeridos por la Entidad cuenta con la capacidad financiera suficiente para sostener los precios durante todo el plazo de ejecución del contrato, soportando las variaciones que se puedan presentar durante el mismo. Es importante que la Entidad conozca que los precios varían y el único que puede garantizar su estabilidad es el fabricante directo de los productos.

b. Por efecto de la inexistencia de más actores en la cadena productiva, el fabricante y distribuidor directo de los productos es el único que está en capacidad de ofertar los mejores precios, ofreciendo además toda la infraestructura logística en temas de garantía, soporte técnico de profesionales de salud, calidad, capacitación, manejo y asesoría gratuita de pacientes si lo requieren, compromiso de cambio del producto, etc.

Por último, en aplicación del principio de la selección objetiva del contratista idóneo, que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración y que rige la contratación administrativa, la Entidad está en la facultad de modificar este indicador si, como en el presente caso, la información financiera suministrada por el potencial proponente es suficiente para acreditar que, aunque los índices en mención sean levemente inferiores al inicialmente propuesto en los Pliegos, dicha circunstancia no afecta materialmente la capacidad e idoneidad del contratista para cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales. El principio de economía en la contratación pública, además, procura asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal y ese propósito se conseguiría, precisamente, si se flexibiliza estos índices establecidos en el proyecto del pliego de condiciones.' permitiendo que participe en el proceso de selección el productor e importador directo de los bienes requeridos por el Hospital Militar Central.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité económico informa que analizada la solicitud acepta la misma y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes modificará el indicador lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos a la entidad aclarar en cuanto al cronograma el evento de AUDIENCIA DE RIESGOS, si esta ¿será presencial o virtual?, ¿Cuántas personas podrían asistir?, ¿Será obligatoria la asistencia?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité jurídico manifiesta que la Audiencia de Riesgos es de manera virtual. Podría asistir la cantidad de personas que quieran pero no puede participar la misma cantidad, podría participar el representante Legal y en su representación un apoderado autorizado. No es obligatoria la asistencia a ninguna de las Audiencias del proceso.

OBSERVACIÓN No. 3

Sobre la autorización o poder que debería tener un delegado de la Compañía en caso de que el Representante Legal no pueda asistir a la audiencia de Adjudicación, ¿el documento debe enviarse dentro de la propuesta? o se dará la posibilidad al representante Legal del Proponente de dar el poder correspondiente de forma verbal en el evento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité jurídico manifiesta que debe allegarse dicho documento por mensaje en la plataforma SECOP II, antes de dicha audiencia. Este trámite sería igual para la Audiencia de Riesgos.

OBSERVACIÓN No. 4

Sobre la audiencia de adjudicación se solicita a la entidad reevaluar la hora de inicio del evento ya que actualmente está propuesta para las 07:00pm del 25 de Septiembre de 2023, hora en la cual no hay servicio al público y por la magnitud del evento se sugiere que sea programado en horas de la mañana.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité jurídico manifiesta que por error involuntario se registró en el SECOP II una hora incorrecta. Se modificará en el cronograma cuando se publiquen los estudios definitivos.

OBSERVACIÓN No. 5

Solicitamos amablemente a la entidad disgregar el GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA en 1. Barreras planas, 2. Barreras convexas, 3. Bolsa pediátrica y neonatal, 4. Bolsas drenables y bolsas de urostomia y 5. Accesorios (Pasta protectora de piel, polvo protector de piel, barrera lisa protectora de piel) teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas del total del grupo tienen requisitos que sólo una casa comercial puede cumplir a cabalidad, la oportunidad de abrir el grupo brindaría una mayor pluralidad de oferentes al poder aplicar con dispositivos diversos que ofrezcan alternativas de atención al paciente ostomizado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El comité técnico acepta la observación parcialmente. No se disgregarán los insumos de los ITEMS 1, 2,3 y 4 por contar aún con stock en la institución y es indispensable que los nuevos insumos sean compatibles con los que poseemos. Sin embargo, disgregaremos los insumos del grupo 5 atendiendo su observación; estos serán modificados en el pliego y quedan en el grupo 68 accesorios ostomias.

OBSERVACIÓN No. 6

Sobre el Grupo N°6 ítem 1 Código Interno 1176020425 APOSITO TRANSPARENTE EN SPRAY AEROSOL 28 ML, Solicitamos ampliar componente a base de silicona y/o polímeros para facilitar la pluralidad de oferentes, ítem dirigido a casa comercial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité técnico acepta observación; se ampliarán los componentes y se incluirá en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 7

Sobre el Grupo n° 12 ítem 3 Código interno 1176020102 APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20X20 CM En el Estudio Previo el Código UNSPSC 42312300 Código Interno 1176020102 no aparece en especificaciones técnicas y aparece otro dispositivo incluido en el lote de hidrocoloides / el cual debería ser 1176020102 Hidrocoloide grueso 20x20

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 8

Sobre el Grupo nº 15 ítem 1 Código interno 1179090024 GEL EPITELIZANTE TUBO 85 GRAMOS Se solicita abrir especificación a tapa tipo "FLIP" la cual es roscada pero también tiene broche de dispensación seguro. Además, solicitamos especificar los componentes del gel epitelizante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 9

Sobre el Grupo nº 17 ítem 2 Código interno 1176020010 APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25,2 CM se solicita dar un rango de medida acorde a la zona anatomica entre (14 cm x 20 cm), pues el tamaño está sobredimensionado y está dirigido a la casa comercial Smith & Nephew.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9

El comité técnico no acepta observación, toda vez que el rango sugerido nos favorece en la protección de talón y maléolos sin utilizar apósitos adicionales para dicha protección; adicionalmente esto minimiza gastos adicionales a la institución.

OBSERVACIÓN No. 10

Sobre el Grupo nº 38 ítem 1 Código interno 1176020086 BARRERA CONVEXA CON BOLSA 50-60 MM se solicita disgregar la barrera de la bolsa, así como también, disminuir el rango en la especificación técnica a - 5mm, y, abrir la especificación a sistema compatible con postura de cinturón, independiente de que sea en la barrera o en la bolsa ya que en las especificaciones técnicas expone directamente que debe tener "presillas" en la barrera, el ítem está dirigido a la casa comercial COLOPLAST. Se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10

El comité técnico acepta la observación parcialmente. Se disgregará la barrera de la bolsa, se incluirá en el pliego. No se acepta en abrir las especificaciones por contar

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

aún con stock en la institución y es indispensable que los nuevos insumos sean compatibles con los que poseemos.

OBSERVACIÓN No. 11

Sobre el Grupo nº 38 ítem 2 Código interno 1176020019 BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual. Adicional se solicita abrir la especificación técnica a con o sin ventana de acceso. Ítem dirigido a casa comercial (Coloplast).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11

El comité técnico no acepta observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

OBSERVACIÓN No. 12

Sobre el Grupo nº 38 ítem 3 Código interno 1176020027 BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS se solicita ampliar la especificación técnica a que tenga o no filtro de carbón activado, pues solo hay una casa comercial que tiene esa barrera, direcciona el ítem, no permite pluralidad de oferentes. Se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 12

El comité técnico no acepta observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

OBSERVACIÓN No. 13

Sobre el Grupo nº 38 ítem 4 Código Interno 1176090457 BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIA TRIGA 40 MM Se solicita ampliar el rango a +5 mm, ya que se encuentra dirigida a una casa comercial (Coloplast). Del mismo modo se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 13

El comité técnico no acepta observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

En cuanto a la observación de modificación de precio de referencia el comité económico se permite informar que no acepta la misma toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia en el cual se actualizaron los precios contratados al final de la vigencia 2022 con el IPC 13,12 % con el fin de que guardaran la proporción de precios del mercado.

OBSERVACIÓN No. 14

Sobre el Grupo nº 38 ítem 5 Código Interno 1176090469 BARRERA LISA PROTECTORA DE PIEL 20X20 CM se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 14

En cuanto a la observación de modificación de precio de referencia el comité económico se permite informar que no acepta la misma toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia en el cual se actualizaron los precios contratados al final de la vigencia 2022 con el IPC 13,12 % con el fin de que guardaran la proporción de precios del mercado.

OBSERVACIÓN No. 15

Sobre el Grupo nº 38 ítem 6 Código Interno 1176990463 BARRERA PROTECTORA DE PIEL 60 MM Se solicita disminuir la medida en -5mm, y abrir la especificación a sistema compatible con postura de cinturón independiente de que sea en la barrera o en la bolsa ya que en las especificaciones técnicas expone directamente que debe tener "presillas" en la barrera, el ítem está dirigido a la casa comercial COLOPLAST. Del mismo modo se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual y coincide en la misma descripción de la barrera de, clima húmedo código interno 1176020052 donde presentan 2 precios diferentes, por favor aclarar

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 15

No se acepta la observación, toda vez que se cuenta con stock en la institución y es indispensable que los nuevos insumos sean compatibles con los que poseemos. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

OBSERVACIÓN No. 16

Sobre el Grupo nº 38 ítem 7 Código Interno 1176020467 BARRERA PROTECTORA DE PIEL 70 MM A se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 16

En cuanto a la observación de modificación de precio de referencia el comité económico se permite informar que no acepta la misma toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia en el cual se actualizaron los precios contratados al final de la vigencia 2022 con el IPC 13,12 % con el fin de que guardaran la proporción de precios del mercado.

OBSERVACIÓN No. 17

Sobre el Grupo nº 38 ítem 8 Código Interno 1176020052 BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO Se solicita disminuir la medida en -5mm y abrir la especificación a sistema compatible con postura de cinturón, independiente de que sea en la barrera o en la bolsa ya que en las especificaciones técnicas expone directamente que debe tener "presillas" en la barrera, el ítem está dirigido a la casa comercial COLOPLAST. Coincide con la barrera Protectora de piel 60mm COD INTERNO 1176990463. Y, por otro lado, este ítem nº 8 presenta un precio más acorde al panorama actual

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 17

No se acepta observación, toda vez que se cuenta con stock en la institución y es indispensable que los nuevos insumos sean compatibles con los que poseemos. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

OBSERVACIÓN No. 18

Sobre el Grupo nº 38 ítem 9 Código Interno 1176090462 BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 18

En cuanto a la observación de modificación de precio de referencia el comité económico se permite informar que no acepta la misma toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia en el cual se actualizaron los precios contratados al final de la vigencia 2022 con el IPC 13,12 % con el fin de que guardaran la proporción de precios del mercado.

OBSERVACIÓN No. 19

Sobre el Grupo nº 38 ítem 10 Código Interno 1176090468 BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA40 MMA. Se solicita ampliar la medida en +5mm y reevaluar el precio

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 19

No se acepta observación, toda vez que se cuenta con stock en la institución y es indispensable que los nuevos insumos sean compatibles con los que poseemos. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

OBSERVACIÓN No. 20

Sobre el Grupo nº 38 ítem 11 Código Interno 1176090116 BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM Se solícita disminuir la medida en -5mm y reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 20

No se acepta observación, toda vez que se cuenta con stock en la institución y es indispensable que los nuevos insumos sean compatibles con los que poseemos. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

OBSERVACIÓN No. 21

Sobre el Grupo nº 38 ítem 12 Código Interno 1176020056 BOLSA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 21

En cuanto a la observación de modificación de precio de referencia el comité económico se permite informar que no acepta la misma toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia en el cual se actualizaron los precios contratados al final de la vigencia 2022 con el IPC 13,12 % con el fin de que guardaran la proporción de precios del mercado.

OBSERVACIÓN No. 22

Sobre el Grupo nº 38 ítem 13 Código Interno 1176020115 PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS Se solicita disminuir el rango de gramos de producto en -5 gramos y reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 22

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 23

Sobre el Grupo nº 38 ítem 14 Código Interno 1176020045 POLVOS PROTECTORES DE PIEL TUBO 25 GRAMOS se solicita reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 23

En cuanto a la observación de modificación de precio de referencia el comité económico se permite informar que no acepta la misma toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia en el cual se actualizaron los precios contratados al final de la vigencia 2022 con el IPC 13,12 % con el fin de que guardaran la proporción de precios del mercado.

OBSERVACIÓN No. 24

Sobre el Grupo nº 38 ítem 15 Código Interno 1176090115 BOLSA PARA UROSTOMIA UNIDAD Se solicita aclarar el tamaño de la bolsa ya que en la tabla no se menciona y reevaluar el precio establecido como referencia ya que está demasiado bajo en comparación con el precio del mercado actual.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 24

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego bolsa de 60 mm pero es indispensable que los nuevos insumos sean compatibles con los que poseemos.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA DRAEGER COLOMBIA S.A

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACION 1 GRUPO No. 48 OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS En busca de pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que los dispositivos requeridos son para aplicación en diferente tipo de paciente, solicitamos al comité estructurador se pueda participar independiente por cada ítem.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta la observación, no se acepta por ítems.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA PROASEPSIS S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

- Adjudicación parcial por lotes:

Grupo 59 soluciones desinfectantes, nuestra compañía cuenta el 90% de los ítems requerido en este grupo, pero con la condición de adjudicación por lote no sería posible, solicitamos atentamente se contemple la posibilidad de ofertar por ítem.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta la observación, no se acepta por ítems

OBSERVACIÓN No. 2

- Registros Sanitarios vigentes

Proasepsis cuenta con producto medicado con registro sanitario en renovación esto debido a la demora el INVIMA en la expedición de la renovación de estos, solicitamos se autorice presentar certificación de trámite de renovación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico no acepta la observación los registros sanitarios deben estar vigentes.

OBSERVACIÓN No. 3

- Acreditación de la experiencia

Solicitamos el favor de ampliar el número de contratos a fin cumplir con el valor solicitado.

Permitir anexar actas de terminación de contrato, como documento legal para acreditar la experiencia.

Permitir anexar certificaciones de contrato terminados que no están relacionados en el RUP.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité jurídico se permite ampliar a cinco certificaciones contractuales, cuya sumatoria sea igual o mayor a 60% del valor total asignado por lote a ofertar. De presentarse a varios lotes, las certificaciones deben acreditar la cantidad de códigos requeridos para cada lote a ofertar. No se acepta las actas de terminación de contratos

y no se aceptan certificaciones sin relacionar en el RUP toda vez que las certificaciones se deben rectificar en el RUP.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION

OBSERVACIÓN No. 1

GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS

Por favor aclarar las medidas del dispositivo

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Para este grupo no se requieren medidas específicas ya que se tiene en cuenta el calibre, que sean de seguridad, que sean cortos.

CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD
CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD
CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD
CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD
CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22/ SEGURIDAD
CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD

OBSERVACIÓN No. 2

GRUPO No. 42. JERINGAS

Por favor permitir ofertar jeringas con y sin látex y especificar las medias de las agujas correspondientes a cada jeringa.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

No se acepta la observación ya que las jeringas de 20 ml y 10 ml se requieren con y libre de látex por protocolo institucional, se anexa nuevamente medidas de las agujas que ya estaban incluidas en el pliego.

CONCENTRACION
10C.C (CON AGUJA N° 21 1 ½)
20 C.C. (CON AGUJA N° 21 1 ½)
10C.C (CON AGUJA N° 21 1 ½)
20 C.C. (CON AGUJA N° 21 1 ½)
5 C.C. (CON AGUJA N° 21 1 ½)
1 CC (CON AGUJA No. 27 X ½")
50 CC . (CON AGUJA No.18)

60 ML

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACIÒN No 1

GRUPO 33 DRENAJE URINARIO

Solicitamos a la entidad retirar el **Ítem No 1 COLECTOR URINARIO PEDIATRICO** y dejarlo en un grupo aparte para permitir mayor participación de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

No se acepta observación ya que el grupo contiene 3 insumos que cumplen funciones similares y esto nos permite rotarlos en caso que algunos de los ítems bajen el consumo.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVACIÒN No 2

GRUPO 59 SOLUCIONES DESINFECTANTES

Solicitamos a la entidad retirar el **Ítem No 11 GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE – GALON 3500 ML A 3750 ML** y dejarlo en un grupo aparte para permitir mayor participación de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico acepta observación y se incluye en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVACIÒN No 3

GRUPO No.10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO
Ítem No 1-APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medida indicando desde 6cm hasta 7.5cm para aumentar la participación de número de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Dando repuesta a la observación del cambio de medidas no aceptamos la observación teniendo en cuenta:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Por parte del grupo de accesos vasculares hacemos recomendaciones entorno a los apósitos para fijar accesos vasculares:

- Los apósitos de fijación para venopunciones se sugieren de medidas por lo menos 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico), debido a que el conector libre de aguja con él se cuenta en la institución es de un diámetro y longitud pronunciada es difícil garantizar la fijación adecuada y el cubrimiento con apósito de menor tamaño, así mismo como el cumplimiento del protocolo institucional.
- Los apósitos estériles para fijación de CVC se sugieren de medidas por lo menos de 8.5*11, pues se cuenta con dispositivo fijador libre de sutura el cual tiene una medida aproximada de 8.1 cm de ancho, en el momento de fijar con un apósito de menor dimensión quedaría expuesto el dispositivo requiriendo el uso de más adhesivos que va en contravía de las recomendaciones de calidad internacional y del protocolo institucional.

OBSERVACIÓN No. 4

OBSERVACIÒN No 4
GRUPO No.10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO
ITEM No 2- APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medida indicando desde 5cm hasta 6cm para aumentar el número de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Dando repuesta a la observación del cambio de medidas no aceptamos la observación teniendo en cuenta:

Por parte del grupo de accesos vasculares hacemos recomendaciones entorno a los apósitos para fijar accesos vasculares:

- Los apósitos de fijación para venopunciones se sugieren de medidas por lo menos 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico), debido a que el conector libre de aguja con él se cuenta en la institución es de un diámetro y longitud pronunciada es difícil garantizar la fijación adecuada y el cubrimiento con apósito de menor tamaño, así mismo como el cumplimiento del protocolo institucional.
- Los apósitos estériles para fijación de CVC se sugieren de medidas por lo menos de 8.5*11, pues se cuenta con dispositivo fijador libre de sutura el cual tiene una medida aproximada de 8.1 cm de ancho, en el momento de fijar con un apósito de menor dimensión quedaría expuesto el dispositivo requiriendo el uso

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

de más adhesivos que va en contravía de las recomendaciones de calidad internacional y del protocolo institucional.

OBSERVACIÓN No. 5

OBSERVACIÒN No 5
GRUPO No.10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO
ÍTEM No 3 APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medida indicando desde 8cm hasta 12cms para aumentar el número de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

Dando repuesta a la observación del cambio de medidas no aceptamos la observación teniendo en cuenta:
Por parte del grupo de accesos vasculares hacemos recomendaciones entorno a los apósitos para fijar accesos vasculares:

- Los apósitos de fijación para venopunciones se sugieren de medidas por lo menos 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico), debido a que el conector libre de aguja con él se cuenta en la institución es de un diámetro y longitud pronunciada es difícil garantizar la fijación adecuada y el cubrimiento con apósito de menor tamaño, así mismo como el cumplimiento del protocolo institucional.
- Los apósitos estériles para fijación de CVC se sugieren de medidas por lo menos de 8.5*11, pues se cuenta con dispositivo fijador libre de sutura el cual tiene una medida aproximada de 8.1 cm de ancho, en el momento de fijar con un apósito de menor dimensión quedaría expuesto el dispositivo requiriendo el uso de más adhesivos que va en contravía de las recomendaciones de calidad internacional y del protocolo institucional.

OBSERVACIÓN No. 6

OBSERVACIÒN No 6
GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO
ÍTEM No 1 APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA 10.5 X 10.5 CM
Solicitamos a la entidad ampliar rango desde 10CM +/- 5 HASTA10CM +/- 5

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité técnico no acepta observación, toda vez que el rango sugerido nos ha permitido tener óptimos resultados en la institución y menos desperdicios del apósito.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ÓRDENES Y SUMINISTROS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

- PRECIOS TECHO: solicitamos la revisión de los precios techo de los ítems 6: BARRERA PROTECTORA DE PIEL 60 MM, y 11: BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM; pertenecientes al GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGÍA. Esta solicitud radica en que son los únicos 2 productos que tienen precios sensiblemente más bajos que los demás productos, y en contraparte, son los más consumidos por la institución.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

En cuanto a la observación de modificación de precio de referencia el comité económico se permite informar que no acepta la misma toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia en el cual se actualizaron los precios contratados al final de la vigencia 2022 con el IPC 13,12 % con el fin de que guardaran la proporción de precios del mercado.

OBSERVACIÓN No. 2

- PRECIOS TECHO: solicitamos la revisión del precio techo del ítem 13: PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS; perteneciente al GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGÍA. Ya que el precio es sensiblemente más bajo del comercializado en Colombia, y es difícil sostener dicho precio por más de 2 años.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

En cuanto a la observación de modificación de precio de referencia el comité económico se permite informar que no acepta la misma toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia en el cual se actualizaron los precios contratados al final de la vigencia 2022 con el IPC 13,12 % con el fin de que guardaran la proporción de precios del mercado.

OBSERVACIÓN No. 3

- GRUPO 38, ÍTEM 2: BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM: Solicitamos la modificación de la característica técnica requerida "Que tenga filtro de carbón activado incluido", dado que no todas las bolsas del mercado vienen con este accesorio incluido. Sugerimos: "Con o sin filtro de carbón activado"; para favorecer la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIÓN No. 4

- GRUPO 38, ÍTEM 8: BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO: Solicitamos retirar las características técnicas requeridas: "Que la bolsa plástica resistente a fugas", "Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre", "La bolsa con acople perfecto a la barrera", "Hipo alergénica", "Que sea de alta resistencia", "Que tenga filtro de carbón activado incluido"; dado que estas características pertenecen a una bolsa de ostomía y no a una base o barrera de ostomía.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 5

- GRUPO 38, ÍTEM 10 Y 11: BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM y BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM: Solicitamos dividir las características técnicas requeridas de estos dos productos, dado que una es para niños y otra es para adultos. En este caso las características técnicas descritas son más para la BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM.
  Solicitamos que sea modificada la característica técnica requerida del ítem 10 BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM: "Que tenga filtro de carbón activado", dado que no es una característica usual en todos los dispositivos de ostomía pediátrica, aunque en los próximos años sí contaremos con bolsas pediátricas con filtro de carbón activado en Colombia, por lo que sugerimos la descripción: "Con o sin filtro de carbón activado incluido", para favorecer la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 6

- GRUPO 38, ÍTEM 15: BOLSA PARA UROSTOMIA UNIDAD: Solicitamos la modificación de la característica técnica requerida: "Contenga válvulas anti-reflujo, mínimo 3"; puesto que lo mínimo que una bolsa de urostomía adulto convencional tiene son 2 válvulas anti-reflujo. Por ende, sugerimos: "Contenga válvulas anti-reflijo, mínimo 2". Para favorecer la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

OBSERVACIÓN No. 1

- **Observación 1 – INDICARORES FINANCIEROS**

En atención a las estipulaciones de la presente Licitación Pública, se indica, como parte de los requisitos habilitantes de orden financiero, que el INDICE DE LIQUIDEZ debe ser Mayor o igual al (≥) 1.5 para las compañías que no sean Mipyme. No obstante, con todo respeto consideramos que el indicador exigido sigue siendo innecesariamente alto, a razón de las características del futuro contrato, y que por lo mismo puede aún generar distorsiones restrictivas de la participación, puesto que se refiere a **ofertas parciales por grupo**, es decir que un proponente que presente su propuesta para uno solo de los lotes vs otro que la desee presentar sobre la totalidad de la licitacion, puede verse sesgado de participar quien oferte a un solo lote.

Si bien la Entidad ha realizado una tarea juiciosa con el análisis para establecer estos topes financieros, es importante considerar que como ha sostenido Colombia Compra Eficiente, *"La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato"* lo anterior es importante resaltar que, debido a la modalidad, se puede generar adjudicaciones por montos menores al presupuesto asignado a la presente licitacion.

Dicho esto, solicitamos a la Entidad amablemente amplie la posibilidad de participación ajustando los indicadores financieros de la siguiente manera

**INDICE DE LIQUIDEZ: solicitamos se permita ser un indicador (≥) 1.2

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité económico informa que analizada la solicitud acepta la misma y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes modificará el indicador lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

Observación 2

Solicitamos a la entidad de manera respetuosa que para los grupos 39 y grupo 34 se permita la presentación por ítem y no se condicione a la totalidad de ítems, lo anterior e naras de garantizar una pluralidad de oferentes dentro del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico no se acepta la observación se debe cotizar todo el grupo no por ítems.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIÓN No. 3

Observación 3

Para el grupo GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO, solicitamos amablemente eliminar el requisito de muestra, ya que por medio de la ficha técnica de los productos se puede identificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

No se acepta la observación, está dentro de los DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS EXCLUYENTES.

OBSERVACIÓN No. 4

Observación 4

Agradecemos a la entidad aclarar si el EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL requerido en el grupo 34 es para adulto o niño.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité técnico manifiesta que por protocolo solo se requieren equipos de bomba para nutrición enteral adulto.

ESPACIO EN BLANCO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA LM INSTRUMENT S.A.

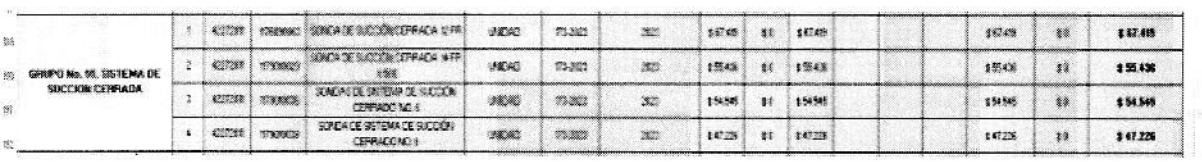
OBSERVACIÓN No. 1

1. En la nota 4 a página 80 del Estudio Previo la entidad indica que los valores unitarios serán actualizados para cada vigencia. Así:

NOTA 4: Los valores unitarios serán actualizados para cada vigencia de la siguiente forma:

1. Vigencias 2023: Precios unitarios, de acuerdo a la oferta económica, adjudicada en el Contrato.
2. El precio de la vigencia 2024, precios unitarios, de acuerdo a la oferta económica, adjudicada en el Contrato.
3. El precio de la vigencia 2025, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 5.1% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2025, previo acuerdo con el supervisor
4. El precio de la vigencia 2026, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 5.1% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2026, previo acuerdo con el supervisor.

Se observa en el texto, solamente actualización para los años 2025 y 2026 pero no, para el año 2024, aspecto que va en detrimento de los precios reales actuales del mercado, más aún si se observa que los precios techo establecidos están tomados y fijados de los precios de contratos de vigencias anteriores como el año 2022 hacia atrás. A manera de ejemplo para el lote 55 la entidad está tomando como precio techo, los precios del contrato suscrito en el año 2023, y lo sigue manteniendo para el año 2024 como se observa en el anexo de precios de referencia.



GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	1	427289	10000000	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 14FR	UNIDAD	01-2023	2023	$ 47.409	$ 0	$ 47.409				$ 47.409	$ 0	$ 47.409
	2	427289	10000000	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 14FR X 56	UNIDAD	01-2023	2023	$ 55.436	$ 0	$ 55.436				$ 55.436	$ 0	$ 55.436
	3	427289	10000000	SONDA DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO 6	UNIDAD	01-2023	2023	$ 54.565	$ 0	$ 54.565				$ 54.565	$ 0	$ 54.565
	4	427289	10000000	SONDA DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO 8	UNIDAD	01-2023	2023	$ 47.226	$ 0	$ 47.226				$ 47.226	$ 0	$ 47.226

Por lo anterior y con el fin de mitigar el desequilibrio económico que verdaderamente se va a presentar para los siguientes años, se solicita a la entidad excluir los porcentajes indicados en el Estudio Previo y se recomienda establecer que los precios se actualizarán conforme al aumento del IPC oficial "DANE" según el año que corresponda, es decir con el IPC del año 2023 se incrementan los precios para el año 2024 y así sucesivamente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité económico se permite informar que no acepta la observación toda vez que los precios de referencia establecidos en el lote obedecen a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia (2023) por lo cual se encuentran actualizados, de

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

igual forma dichos contratos no han efectuado un año de ejecución con respecto a la fecha de adjudicación por tanto no se puede presumir que se le efectué un incremento anual en la vigencia 2024, así mismo el incremento señalado en el estudio previo obedece a una directriz de la entidad de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aunado a lo anterior, en la matriz de riesgos del proceso se contempla riesgo económico numeral 3 en su descripción *"La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados* al cual se le realizaría el siguiente tratamiento /control: *Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo".* Lo anterior con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Adicionalmente a lo anterior y considerando lo establecido en la nota 4 Precios de referencia a pagina 80 de los Estudios Previos, donde se establece la actualización de precios en las siguientes vigencias, se solicita modificar el texto descrito en el Anexo liego LP 018 numeral 2.11 que indica sostenibilidad de precios por cuanto lo descrito en este numeral contradice la nota 4.

2.11. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité económico se permite informar que acepta la observación y se realizaran la modificación respectiva.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Se solicita aclarar y establecer en el pliego que referente a la causal de rechazo No 12 del pliego

12. Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha del trasladado a las evaluaciones del proceso.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Se debe presentar RUP en firme a la fecha del traslado que se da a la evaluación inicial, esto con el fin de verificar en la re evaluación la información requerida en el RUP. Si a la fecha no se encuentra actualizado y en firme el RUP será causal de rechazo.

OBSERVACIÓN No. 4

4. En el pliego se indica que la entidad podrá modificar el pliego de condiciones hasta 1 día hábil anterior a la fecha de cierre.

La entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas hasta un (1) día hábil antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación.

Agradecemos ajustar a 3 días hábiles a la modalidad del presente proceso de selección, Licitación Pública.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité jurídico acepta la observación y se permite manifestar que se modificará en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 5

5. Con el fin de evitar hacer público los grupos que se oferten antes del cierre, se solicita a la entidad modificar el texto del pliego donde se indica que las muestras deberán entregarse hasta un día antes, estableciendo como plazo máximo el mismo día y hora del cierre de la licitación en la cual se haga en audiencia pública y en presencia de las empresas oferentes.

oferta. La recepción de las muestras se realizará en la Unidad de Compras y Licitaciones y Bienes Activos, en el Hospital Militar Central. La entrega se realizará hasta un día antes del cierre para la presentación de la oferta a las 05:00 p.m., y será recibido por el comité jurídico.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

La Entidad se permite manifestar que no se hará público los interesados que presentan muestra hasta cuando se publique la evaluación inicial.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIÓN No. 6

6. En relación con el punto 6 Certificación de cambio por baja rotación o próximos a vencer

6. CERTIFICACION DE CAMBIO POR BAJA ROTACIÓN O PROXIMOS A VENCER	Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente El cambio debe ser solicitado con 6 a 4 meses de antelación a dicho vencimiento.

Con el fin de evitar pérdidas al contratista, al no poder ubicar o colocar en el mercado los dispositivos médicos a 4 meses del vencimiento, se solicita a la entidad modificar que el cambio deba ser solicitado con 8 a 6 meses de antelación a dicho vencimiento. Esto por cuanto la inmensa mayoría de IPS exigen para su compra fechas de vencimiento de mínimo 6 meses, regresarnos productos a 4 meses de su vencimiento prácticamente se constituye en la pérdida del dispositivo y pérdida de recursos del contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité técnico no se acepta ya que luego de verificado con el jefe de farmacia, este menciona que teniendo en cuenta que la bodega es muy pequeña y generalmente no acumulan tantos insumos, entonces no se podría con 8 meses de anticipación informar al proveedor para el cambio por baja rotación. Nos mantenemos de 4 a 6 como estaba descrito.

OBSERVACIÓN No. 7

7. En relación con la experiencia, se indica

El oferente deberá acreditar un (1) de los códigos UNSPSC propuestos por la entidad para los lotes 1, 2, 3, 6, 9, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 45, 46, 49, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 66 y 67 y dos (2) códigos UNSPSC para los lotes restantes en las tres (3) certificaciones referidas al servicio brindado en instituciones públicas o privadas.

Con el fin de guardar coherencia entre el anterior requisito, y los códigos indicados en el anexo técnico y económico para este grupo donde solamente se indica el código 422711, se solicita a la entidad modificar el texto anterior incluyendo el grupo 55 donde se acredite un solo código y no dos.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

El comité jurídico acepta su observación y se verá modificado en el estudio definitivo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA HB SUPPLIER S.A.

OBSERVACIÓN No. 1

1. Indicadores Financieros: Solicitamos por favor aclarar sobre los indicadores financieros si se deben cumplir con todos los indicadores en los tres años (2020,2021 y 2022) o si es posible se cumplan en un solo de estos años para ser habilitados? O algunos indicadores en unos años y otros en otros años?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité económico se permite aclarar que De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificarán los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Solicitamos de manera respetuosa aceptar en el grupo 37 Sondas nasogástricas, los códigos 42 23 15 00 SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL o 42 23 17 00 TUBOS NASO-ENTÉRICOS para certificar experiencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico no acepta observación ya que los grupos se crearon de acuerdo a las necesidades y protocolos institucionales.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Por favor en aras de tener mayor pluralidad de oferentes solicitamos que el grupo 57 Solución de limpieza desinfectante de superficie pueda contener amonio cuaternario de quinta generación o de sexta generación ya que si se requieren ambos amonios limita a una sola casa comercial la posibilidad de ofertarlo, adicional informar que tipo de apoyo tecnológico requieren con este producto?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité técnico acepta la observación quinta y/o sexta generación, se incluye en el pliego. El apoyo tecnológico incluye:

Capacitación permanente según requerimiento de la institución, nos brinden instructivos de uso del producto, ficha técnica, y registro invima para ser distribuido en cada uno de los servicios donde se requiera el producto.

OBSERVACIÓN No. 4

4. Solicitamos por favor que los grupos 36 y 37 sean unidos como ha sido en los pasados procesos, ya que los tres ítems corresponden a tecnología ENFIT ya que las sondas nasogástricas del grupo 37 requieren para su uso tanto las jeringas ENFIT de 20 ml como el adaptador con tapón ENFIT del grupo 36.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité técnico no acepta la observación para dar pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 5

5. Solicitamos muy respetuosamente se haga revisión de los precios de referencia asignados a cada item de los grupos 30, 36,37 y 57 y los porcentajes de incremento para los años 2.025 y 2.026, teniendo en consideración algunos factores que inciden en la determinación de los precios y llegar a un aceptable equilibrio empresarial.
La incertidumbre y volatilidad de una inflación alta, para este año se estima que cierre alrededor del 10%, las altas tasas de intereses que ha venido ajustando el Banco de la Republica para controlar el crecimiento, la guerra Rusia-Ucrania aún continúan afectando ciertos sectores de la economía, los elevados precios de los insumos influidos por el incremento permanente de la gasolina afectando directamente la cadena de distribución, la tasa de cambio a pesar que ha tenido un comportamiento estable en los últimos meses, continua siendo un riesgo ya que es un factor muy sensible a la incertidumbre a nivel local y mundial, los especialistas estiman que para el cierre de 2023 este cerca a los $4.300; otro factor importante las reformas que el Gobierno nacional insiste en radicar ante el Congreso de la República, en especial la laboral y pensional ya que generan fuertes efectos negativos para la creación de nuevos empleos, aumentando la informalidad y con un incremento en los costos de contratación.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Todo esto, hace que los precios en el mercado tengan una afectación directa, por lo que es importante que se evalúen los precios de referencia considerados en el pliego teniendo un incremento mayor comparado con los precios de compra actual, así como los porcentajes de incremento para los años 2.025 y 2.026, estimamos que un 7% estaría acorde, lo que hace que exista un equilibrio con una mayor pluralidad en los oferentes, ya que nosotros somos una pequeña empresa reconocida en el sector con 20 años de experiencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El comité económico se permite informar que no acepta la observación toda vez que los precios de referencia establecidos en los lotes obedecen al último valor de compra en la entidad el cual se efectuó en la vigencia 2023 es decir tiene un precio actualizado, así mismo el incremento señalado en el estudio previo obedece a una directriz de la entidad de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aunado a lo anterior, en la matriz de riesgos del proceso se contempla riesgo económico numeral 3 en su descripción *"La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados* al cual se le realizaría el siguiente tratamiento /control: *Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo".* Lo anterior con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.

OBSERVACIÓN No. 6

6. 8.6. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA, solicitamos por favor, se acepten más de tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación que contengan todos los datos del contrato para que los puedan verificar, teniendo en cuenta que algunos presupuestos por grupos no se alcanzan a cubrir con 3 de certificaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité jurídico se permite ampliar a cinco certificaciones contractuales, cuya sumatoria sea igual o mayor a 60% del valor total asignado por lote a ofertar.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

En el punto **8.6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** determina que los contratos y/o certificaciones deben ser ejecutadas únicamente por instituciones hospitalarias públicas o privadas, como se ilustra continuación:

> Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (03) Contratos de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones hospitalarias públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al ochenta (80%) valor total al presupuesto asignado por lote a ofertar, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Como se puede evidenciar, la entidad únicamente limito al momento de acreditar la experiencia para el presente proceso aquellos contratos ejecutados o terminados que se haya celebrado y ejecutado con *"Instituciones hospitalarias públicas o privadas"*, Es de aclarar que de acuerdo con el estudio previo, uno de los motivos principales para este proceso de contratación es el suministro de aquellos elementos para la atención primaria en salud para pacientes y usuarios del servicios de urgencias, cuidados ambulatorios, cuidados intensivos y hospitalizaciones que atienda la entidad, por lo cual debe entenderse que estos elementos están destinados para proveer una atención integral, oportuna, bajo la dignidad humana y bajo los más alta calidad de su personal médico e instrumentaría durante el desarrollo de las actividades que se puedan presentar en la entidad, en la cual en la práctica contractual no debería limitarse al acreditar la experiencia que los contratos ejecutados sean únicamente con instituciones hospitalarias públicos o privados sino que debería extenderse aquellos contratos celebrados y ejecutados a satisfacción con aquellas entidades públicas y privadas cuyo objeto de contratación sea igual o similar como aquellos elementos de curación para la atención primaria en salud de pacientes o usuarios.

Anudado lo anterior, es pertinente considerar que en la práctica contractual hay proponentes que han participado, concursado, celebrado y ejecutado contratos de suministros de aquellos elementos prioritarios en salud o equipos especializados con entidades, ya sea del orden público o aquellas del sector privado que no necesariamente son instituciones hospitalarias, pero aun así no desacredita la experiencia de aquellos elementos suministrados que son idénticos o similares a lo necesitado por la entidad de acuerdo con el estudio previo.

En consecuencia, con el objetivo de establecer unos criterios de habilitación objetivos para este proceso de contratación y acordes con el contrato a ejecutar, y al mismo tiempo garantizar la pluralidad de oferentes**, se sugiere respetuosamente a la entidad que se permita ampliar la habilitación de experiencia por medio de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso.**

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad acepta su observación y se verá modificado en el estudio definitivo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

1. Sobre el requerimiento de muestras: agradecemos confirmar si para la entrega de estas se deberá solicitar cita y como es el procedimiento de entrega

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité jurídico manifiesta que no se requiere cita, se deben entregar como fue mencionado en el estudio previo (fecha y hora), a su vez, el único procedimiento es mencionar en la guardia del Hospital que se hará entrega de muestras para el proceso en mención en la Unidad de compras, como se relaciona en el estudio.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Sobre la Experiencia:
   a. Agradecemos ampliar a 5 el numero de certificaciones para la validación de experiencia que cumplan con el 80% del presupuesto de los lotes a participar
   b. Agradecemos a la entidad considerar la inclusión de los siguientes códigos UNSPSC para la homologación de la experiencia

42292900	42293400	42293500	41294100	42294200
42294800	42294900	42295000	42295100	42295200
42321500	42321600	42321700	42321800	42321900
42322000	42322100	42322200		

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité jurídico se permite ampliar a cinco certificaciones contractuales, cuya sumatoria sea igual o mayor a 60% del valor total asignado por lote a ofertar.

Respecto a los códigos, se acepta parcialmente la observación y no se tendrá en cuenta los códigos: 412941-422949-422950-423215-423216-423217-423218-423219-423220 y 423221 dado que no se considera que tenga relación clara con el proceso en mención.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Sobre las condiciones y especificaciones técnicas:

NOMBRE DE GRUPO	ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	1	42312300	1176020044	APÓSITO PARAFINADO ANTISÉPTICO PARA HERIDAS ROLLO	UNIDAD	1-Favor validar el precio de este insumo, teniendo en cuenta los precios de referencia cotizados, notamos una diferencia de más del 50% entre el precio actual y el precio techo determinado por la institución. Sugerimos realizar un incremento de acuerdo con el promedio de precios para este insumo, sumado al impacto que se ha tenido en el aumento del costo de las materias primas para la industria, al igual que el impacto macroeconómico que ha tenido la inflación
						2-Favor ampliar el rango de la longitud a uno o 2 metros para mayor pluralidad de oferentes
	2	42312300	1176020630	APÓSITO IMPREGNADO ANTIMICROBIANO - 10 X 10 CMS	UNIDAD	Para mayor inclusión de alternativas y/u oferentes solicitamos la posibilidad de ampliar el rango de los antimicrobianos adicionando acetato de clorhexidina al 0.5%
GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	1	42312400	1176020046	APOSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 10,5CM X 10,5 CM	UNIDAD	Favor ampliar el rango +/- 1cm para mayor pluralidad de oferentes
	2	42312400	1176020047	APOSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 20,3 CM X 20,3 CM	UNIDAD	Favor ampliar el rango +/- 3cm para mayor pluralidad de oferentes
GRUPO No.10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	1	42311703	1176020072	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS	UNIDAD	Favor ampliar rango +/- 2cm para mayor pluralidad de oferentes, también agradezco contemplar la posibilidad de no solicitar la especificación de los border reforzados, ya que, no todas las tecnologías lo requieren sin afectar los requerimientos
	2	42311703	1176020073	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS	UNIDAD	
	3	42311703	1176020632	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS	UNIDAD	

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

GRUPO NO. 12. APOSITO HIDROCOLOIDES	1	42312300	1176020039	APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 10X10 CM	UNIDAD	Favor considerar la posibilidad de que el insumo tenga o no el componente de péctina para mayor pluralidad de oferentes
	2	42312300	1176020100	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 10X10 CM	UNIDAD	
	3	42312300	1176020102	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20X20 CM	UNIDAD	
GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	1	42312300	1176020068	APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	UNIDAD	Favor aclarar medida, y permitir que la hidrofibra venga sin refuerzo de nylon lo cual no afecta su funcionalidad y permite mayor pluralidad de oferentes
GRUPO No. 14. GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO	1	42312300	1176020118	GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	UNIDAD	Para mayor inclusión de alternativas y/u oferentes solicitamos la posibilidad de ampliar el rango de los componentes del insumo a carboximetilcelulosa y polienglicol
GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	2	42311703	1176020036	APÓSITO TRANSPARENTE DIAMETRO 20 X 25-30 CMS ± 2 CMS	UNIDAD	Favor ampliar rango +/- 5cm para mayor pluralidad de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Grupo N 7: apósitos antimicrobianos – rollo	Se acepta observación y se incluirá en el pliego.
Grupo N 7: apósito impregnado antimicrobiano 10cm x 10 cm	Se acepta observación y se incluirá en el pliego.
Grupo N 8: apósito de espuma 10.5 cm x 10.5 cm	Se acepta observación y se incluirá en el pliego.
Grupo N 8: apósito de espuma 20.3 cm x 20.3 cm	Se acepta observación y se incluirá en el pliego.
Grupo N 10: apósitos para accesos venosos adulto 6.5cm x 7 cm	Dando repuesta a la observación del cambio de medidas no aceptamos la observación teniendo en cuenta: Por parte del grupo de accesos vasculares hacemos recomendaciones entorno a los apósitos para fijar accesos vasculares: • Los apósitos de fijación para venopunciones se sugieren de medidas por lo menos 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico), debido a que el conector libre de aguja con él se cuenta en la

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

	institución es de un diámetro y longitud pronunciada es difícil garantizar la fijación adecuada y el cubrimiento con apósito de menor tamaño, así mismo como el cumplimiento del protocolo institucional.
Grupo N 10: apósitos para accesos venosos pediátrico 5 cm x 5.7 cm	Los apósitos de fijación para venopunciones se sugieren de medidas por lo menos 6.5*7 (Adulto), 5*5.7 cm (pediátrico), debido a que el conector libre de aguja con él se cuenta en la institución es de un diámetro y longitud pronunciada es difícil garantizar la fijación adecuada y el cubrimiento con apósito de menor tamaño, así mismo como el cumplimiento del protocolo institucional
Grupo N 10: apósitos para accesos venosos catéter central 8.5 cm x 11 cm	Los apósitos estériles para fijación de CVC se sugieren de medidas por lo menos de 8.5*11, pues se cuenta con dispositivo fijador libre de sutura el cual tiene una medida aproximada de 8.1 cm de ancho, en el momento de fijar con un apósito de menor dimensión quedaría expuesto el dispositivo requiriendo el uso de más adhesivos que va en contravía de las recomendaciones de calidad internacional y del protocolo institucional
Grupo N 12: apósitos de hidrocoloide delgado 10 cm x 10 cm	No se acepta observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.
Grupo N 12: apósitos de hidrocoloide grueso 10 cm x 10 cm	No se acepta observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.
Grupo N 12: apósitos de hidrocoloide grueso 20 cm x 20 cm	No se acepta observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.
Grupo N 13: apósitos de hidrofibra reforzado con nylon y plata iónica al 1.2 %	No se acepta observación de incluir "que venga sin refuerzo de nylon" considerando que implicaría un cambio por un producto diferente que no corresponde a las especificas técnicas requeridas por la institución. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución y las medidas de encuentran descritas en el pliego.
Grupo N 14: gel desbridante autolitico.	No se acepta observación de incluir "componentes del insumo carboximetilcelulosa y polienglicol" considerando que implicaría un cambio por un producto diferente que no corresponde a las especificas técnicas requeridas por la institución. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

	resultados en la institución y las medidas de encuentran descritas en el pliego.
Grupo N 16: apósitos para dispositivos médicos.	No se acepta la observación se amplió el rango a más o menos dos desacuerdos al uso que se requiere

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA EUROETIKA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos de manera atenta ampliar el rango de gramaje del producto solicitado en el grupo 14 (GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS), garantizando así la recepción de más ofertas del productos, en presentaciones de 20 gr a 50 gr.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta observación, las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución y las medidas de encuentran descritas en el pliego.

ESPACIO EN BLANCO

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA 3M COLOMBIA S.A

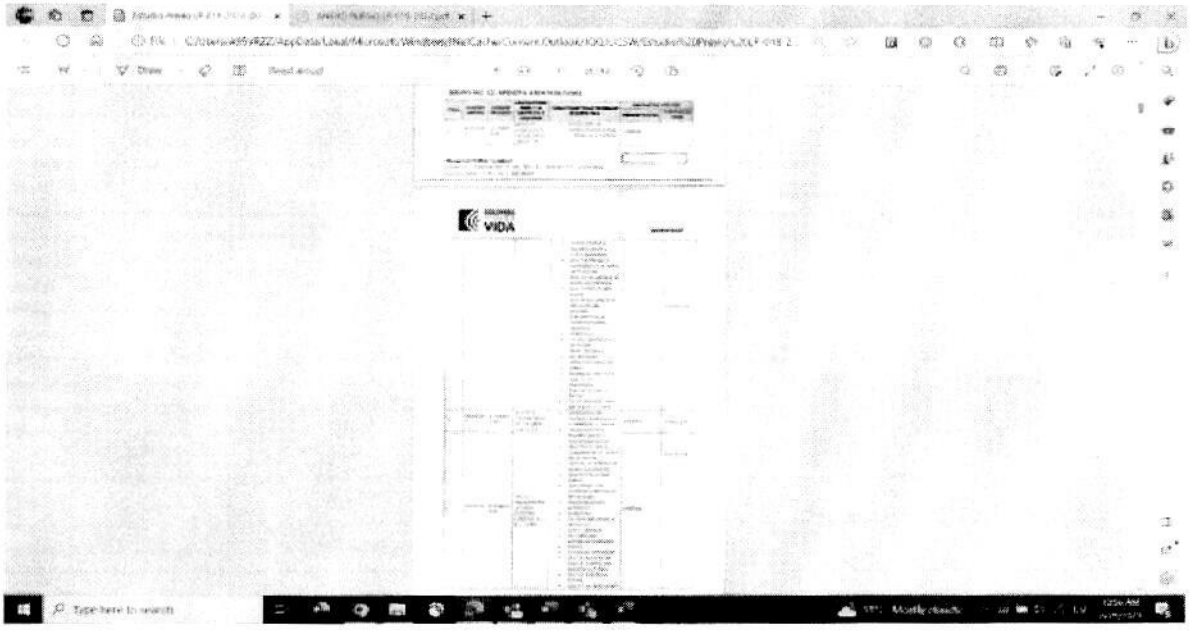
OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACION TECNICA

Por medio de la presente, muy respetuosamente pedimos aclarar las diferencias presentadas en el pliego vs el cuadro de precios de referencia con respecto a las descripciones del Item #3 del Grupo #12.

GRUPO #. 12. APOSITO HIDROCOLOIDES

Informacion del pliego



Información del archivo de precio de referencia.

GRUPO NO. 12. APOSITO HIDROCOLOIDES	1	42312300	1176020039	APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 10X10 CM
	2	42312300	1176020100	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 10X10 CM
	3	42312300	1176020102	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20X20 CM

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico acepta observación y se incluirá en el pliego.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIÓN No. 2

Con respecto al grupo #29
Muy respetuosamente solicitamos en el Item 1 y en el Item 5 del grupo 29. incluir la característica de respaldo de papel como opcional o colocar con o sin papel de respaldo, ya que en 3M hemos desarrollado una tecnología con las mismas características técnicas y que permite reducir costos en desecho como el respaldo de papel y así ayudar al medio ambiente y generar productos más amigables para la institución , así como más prácticos para el personal de salud , ya que son cintas libres de uso de tijera y así minimizar el riesgo de infecciones cruzadas que se puedan dar por el uso de las tijeras. Adicional como soporte de lo anterior mencionado también queremos mencionar que la tecnología antigua con respaldo de papel ya fue descontinuada por parte de nuestra marca y por ende con esa descripción no podríamos participar en dicho grupo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico no acepta la observación ya que las características técnicas requeridas están específicas en el pliego ajustadas a la necesidad.

OBSERVACIÓN No. 3

Con respecto al grupo #31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO y de GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO; no se tuvo en cuenta precios de estudio de mercados para establecer precio de referencia solo se tuvo en cuenta precio actual de contrato; solicitamos respetuosamente validar precio de referencia teniendo en cuenta los aumentos de precios, materias primas y demás que han afectados estos dispositivos para establecer un precio de referencia acorde a la situación económica del mercado teniendo en cuenta también la devaluación y la inflación corrido año.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité económico se permite informar que no acepta la observación toda vez que los precios de referencia establecidos en los lotes obedecen al último valor de compra en la entidad el cual se efectuó en la vigencia 2023 es decir tiene un precio actualizado, así mismo el incremento señalado en el estudio previo obedece a una directriz de la entidad de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aunado a lo anterior, en la matriz de riesgos del proceso se contempla riesgo económico numeral 3 en su descripción *"La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados* al cual se le realizaría el siguiente tratamiento /control: *Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo".* Lo anterior con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.

OBSERVACIÓN No. 4

Con respecto al grupo #39
Solicitamos muy amablemente sea modificado la descripción del item #3 Tapón desinfectante conector libre de aguja en tira caja 270 unidades, por la siguiente descripción "tapón desinfectante conector libre de aguja en tira caja 250 unidades", esto por cambio en el empaque y distribución final del producto

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Se acepta la observación y se modificara en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 5

Con respecto al grupo # 53
Muy respetuosamente solicitamos separar los códigos para poder tener una mayor pluralidad de participantes, ya que contamos como proveedor con el ítem #1 Protector cutáneo de piel y no con el segundo ítem .

GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	1	42312400	1176020081	PROTECTOR CUTANEO DE PIEL
	2	42312400	1176030060	REMOVEDOR DE ADHESIVOS

Con respecto al grupo #31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO y de GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO; no se tuvo en cuenta precios de estudio de mercados para establecer precio de referencia solo se tuvo en cuenta precio actual de contrato; solicitamos respetuosamente validar precio de referencia teniendo en cuenta los aumentos de precios, materias primas y demás que han afectados estos dispositivos para establecer un precio de referencia acorde a la situación económica del mercado teniendo en cuenta también la devaluación y la inflación corrido año.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El comité técnico no acepta observación en disgregar los ítems, teniendo en cuenta que en caso de baja rotación de algún ítem nos permite cambios con el mismo oferente.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BIOPLAST S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

Una vez revisado el Estudio, documentos previos y análisis del sector nos permitimos solicitar verificar Precio de Referencia Nota 4, en donde indica los valores unitarios serán actualizados para cada vigencia 2024 – 2025 y 2026 "los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 5.1%" de acuerdo a la Circular Externa 010 de 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerios de Hacienda y crédito Público" solicitamos el incremento que se realice para los años 2024-2025 y 2026 a los contratos celebrados resultado de la presente licitación sea basado en el IPC el Índice

de precios al consumidor, teniendo en cuenta que en Colombia éste es el índice fundamental para medir la inflación del país, incluyendo el ajuste que realizan las empresas fabricantes como es el caso del Bioplast s.a.s., para los salarios, pensiones y contratos, es la herramienta para el análisis económico y la toma de decisiones financieras en que se basa la economía Colombiana.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité económico se permite informar que no acepta la observación toda vez que el incremento señalado en el estudio previo obedece a una directriz de la entidad de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aunado a lo anterior, en la matriz de riesgos del proceso se contempla riesgo económico numeral 3 en su descripción *"La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados* al cual se le realizaría el siguiente tratamiento /control: *Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo".* Lo anterior con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BBRAUN MEDICAL SA

OBSERVACIÓN No. 1

2.11. SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:

B. Braun Medical, se reserva el derecho a modificar precios teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda (dólar / euro) y circunstancias del mercado que lo ameritan. Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos que se establezca la posibilidad de ajustar los precios cuando haya condiciones de mercado y/o externas que los afecten.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité económica se permite informar que la entidad tiene previsto en la matriz de riesgos del proceso un riesgo económico, numeral 3 en su descripción *"La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados* al cual se le realizaría el siguiente tratamiento /control: *Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a*

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

modificar los precios de común acuerdo". Por tanto, en caso de presentarse la entidad efectuara los análisis a los que haya lugar con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

OBSERVACIÓN No. 1

Grupo 51 – Parches para Desfibrilador

Se solicita amablemente a la Entidad que sea permitido participar por ítem en este grupo para permitir mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta la observación, se debe ofertar todo el grupo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

Brazalete Neonatal de 1 vía: Respetuosamente se solicita a la entidad permitir la evaluación de brazaletes neonatales desechables, siendo un beneficio toda vez que, al ser utilizados una sola vez, garantizan la eliminación de residuos y reducen el riesgo de infecciones nosocomiales, a menudo este tipo de brazaletes optimizan los costos ocultos como el tiempo y los recursos necesarios para esterilizar, la inversión en equipos de limpieza y los productos químicos utilizados en la desinfección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta la observación, ya que la proyección se realizó teniendo en cuenta el histórico (consumo promedio.)

ESPACIO EN BLANCO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ALFA TRADING SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Frente a los indicadores Financieros, a saber:

El pliego de condiciones establece dentro de los requisitos habilitantes, los siguientes indicadores:

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (ROE)

ROE: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

GRANDES EMPRESAS ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 8%

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la exigencia del requisito de capacidad financiera "debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (...), y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que "la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial."

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia de los proponentes en el presente proceso, y atendiendo que dichos principios implican el deber de abstención a cargo de la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección y por ende la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la consecución del contrato y considerando los riesgos asociados a la actividad, el comportamiento del mercado durante los últimos años y el completo sistema de garantías o pólizas que se incluye en los pliegos de condiciones, se encuentra excesiva la exigencia de los indicadores financieros en los límites en los que han sido establecidos.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos, en virtud de los principios anteriormente mencionados, se ajusten el indicador de capacidad organizacional patrimonio de la siguiente manera:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**Mayor o igual 0.6**

Adicional solicitamos a la entidad poder presentar y dar cumplimiento a los indicadores solicitados en caso de no poder ser modificados con los últimos tres años como lo indica el ***Decreto 579 del 31 de mayo de 2021: Proponente: conoce cómo podrás acreditar tu capacidad financiera. Para contribuir con la reactivación económica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 579, el cual considera que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.***

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité económico informa que analizada la solicitud acepta la misma y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes modificará el indicador lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 2

Precio De Referencia

Grupo 42 jeringas

NOMBRE DE GRUPO	ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
GRUPO No. 42. JERINGAS	7	42142009	1176000080	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 50 CC	UNIDAD	$ 642	$ 122	$ 764

Solicitamos amablemente a la entidad ajustar el precio de referencia del grupo 42 jeringas del ítem 7 Jeringa desechable con aguja 50 C.C al precio presentado en el anexo cotización estudio de mercado cotización N° 3 el cual indica fue $ 1.342, 32 IVA INCLUIDO , ya que es el precio actual del mercado .

[illegible]	IT	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 3		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
GRUPO No. 42. JERINGAS	7	42142009	1176000080	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 50 CC	UNIDAD	$ 1.128,00	$ 214,32	$ 1.342,32

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité económico se permite informar que no acepta la observación toda vez que el precio de referencia establecido obedece a un estudio de mercado efectuado en la presente vigencia el cual corresponde al mercado actual.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIÓN No. 3

3. OBSERVACION

GRUPO 20. BAJALENGUAS Y APLICADORES

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si la presentación del ítem 2 ***Aplicadores De Madera Con Punta Algodón*** debe ser en empaque individual o si nos permiten la presentación de 3 unidades

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité técnico se permite manifestar que se acepta la observación y se modificara en el pliego.

OBSERVACIÓN No. 4

GRUPO 10 APOSITO PARA ACCESO VENOSO

ITEM 1 APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS UNIDAD 6,5 X 7 CM

Solicitamos a la entidad aceptar el rango de medida + 1.5 cm es decir en rango de 7 x 8.5 cm

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité técnico no acepta la observación ya que las medidas solicitadas en el pliego son las requeridas teniendo en cuenta la finalidad y el protocolo institucional.

OBSERVACIÓN No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- Solicitamos a la entidad cambia el código de clasificador de bienes del grupo GRUPO 20 , BAJALENGUAS Y APLICADORES por :

| 42 | 14 | 15 | 00 | BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES |

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

| 42 | 29 | 54 | 00 | SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES |

- Solicitamos a la entidad aceptar actas de liquidación de contratos para certificar la experiencia esto con el fin de dar más oportunidad de oferentes.

- Solicitamos a la entidad aceptar más de 3 certificaciones o actas de liquidación de contratos ya que el monto de los presupuestos son altos y se necesita portar más para el cumplimiento de este requerimiento

NOTA: los contratos deberán estar debidamente registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes, en los códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones.

El oferente deberá acreditar un (1) de los códigos UNSPSC propuestos por la entidad para los lotes 1, 2, 3, 6, 9, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 45, 46, 49, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 66 y 67 y dos (2) códigos UNSPSC para los lotes restantes en las tres (3) certificaciones referidas al servicio brindado en instituciones públicas o privadas.

- Solicitamos a la entidad aclarar si se tiene que certificar cualquiera de los códigos suministrados por la entidad dentro del estudio previos o si tiene que ser el código de clasificador de bienes que corresponda al producto o lote a cotizar

- Solicitamos a la entidad que acepten el 50 % del presupuesto a ofertar por cada lote.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

- El comité jurídico acepta parcialmente la observación y agrega al ítem 1 del grupo 20 el código 422954.

- Se permite manifestar el comité que no se aceptan actas de liquidación porque las mismas no se encuentran registradas en el RUP y se requiere que las mismas certificaciones estén registradas con sus respectivos códigos para verificar la experiencia.

- A su vez, el comité jurídico se permite ampliar a cinco certificaciones contractuales, cuya sumatoria sea igual o mayor a 60% del valor total asignado por lote a ofertar.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Se debe certificar el código UNSPSC del lote a ofertar.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA INTERCOMERCIAL MEDICA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACIÓN 1

El numeral 8.1.4 del estudio previo establece la presentación de certificado de pago de parafiscales, se solicita aclarar si con dicho certificado se deba aportar la constancia de pago de la última planilla con base en los términos que la ley establece para su pago.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité jurídico aclara que en el numeral 8.1.4 del estudio previo se manifiesta que se debe certificar el pago y allegar los pagos de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVACIÓN 2

Se solicita amablemente a la entidad publicar las especificaciones técnicas de los productos establecidas a partir de la página 6 del estudio previo en formato editable, esto con la finalidad de facilitar su verificación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité técnico no acepta la observación ya que se debe llevar una secuencia en la totalidad del documento.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVACION 3

Frente a la experiencia la entidad indica lo siguiente
:

El oferente deberá acreditar un (1) de los códigos UNSPSC propuestos por la entidad para los lotes 1, 2, 3, 6, 9, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 45, 46, 49, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 66 y 67 y dos (2) códigos UNSPSC para los lotes restantes en las tres (3) certificaciones referidas al servicio brindado en instituciones públicas o privadas.

Frente a esta experiencia requerida se solicita aclarar:

a) Indicar si se debe acreditar experiencia sobre el valor que la entidad tiene como presupuesto asignado al grupo o lote?

Frente al requisito de experiencia Indicar si para el caso de 3 certificaciones es solo para los lotes restantes que indica el parágrafo o si esto aplica para todos lo lotes, y en tal sentido por favor incluirlo en dicho requerimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité jurídico manifiesta que debe ser la sumatoria igual o mayor a 60% del valor total asignado por **lote a ofertar**. Modificando según observaciones, se amplía a cinco certificaciones contractuales, y todos los que oferten, para el o los lotes al que se presenten deben certificar experiencia.

OBSERVACIÓN No. 4

OBSERVACIÓN 4

Frente al requisito de experiencia por favor aclarar si la cantidad de certificaciones requeridas es por cada uno de los lotes, es decir, si un oferente se presenta al lote 1 y al lote 2 puede presentar hasta 3 certificaciones de contratos para el lote 1 y tres certificaciones de contratos para el lote 2

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El comité jurídico aclara que, si el oferente se presenta para cierta cantidad de lotes, puede presentar hasta 5 certificaciones cuya sumatoria cumpla con los valores requeridos para los lotes a ofertar. Por ejemplo: si se presenta a los lotes 1, 2 y 3 y la sumatoria de los tres lotes es 500.000, las certificaciones aportadas deben cumplir con los 500.000 requeridos por la sumatoria de los lotes a los que se va a presentar el oferente, sin dejar de lado que la certificación debe cumplir con los códigos requeridos en cada lote.

OBSERVACIÓN No. 5

OBSERVACIÓN 5

Frente al requisito de experiencia por favor aclarar cuando la entidad indica "**para los lotes restantes las 3 certificaciones referidas al servicio brindado**", se solicita aclarar ya que el objeto del presente proceso de contratación es de SUMINISTRO DE BIENES y no de prestación de un servicio; por favor brindar claridad a este aspecto enunciado como requisito de experiencia ya que deberían ser certificados de experiencia de contratos de suministro de bienes relacionados con el presente proceso de contratación.
Por favor aclarar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El comité jurídico aclara que es para BIENES. Por error de trascripción se relacionó servicios, siendo este incorrecto.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIÓN No. 6

OBSERVACIÓN 6

Frente al requisito de experiencia por favor aclarar si con un mismo contrato se pueden acreditar varios grupos o lotes a participar; y en este caso se debería tener en cuenta la sumatoria del presupuesto de dichos lotes o si por el contrario cada uno se evalúa de manera individual. Es decir no importa la cantidad de lotes con el cual se pueda acreditar un solo contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El comité jurídico manifiesta que se puede certificar con un solo contrato siempre y cuando cumpla con la sumatoria de los lotes a ofertar y que la certificación relacione los códigos requeridos para cada lote.

OBSERVACIÓN No. 7

OBSERVACIÓN 7

Frente a la experiencia, se solicita amablemente a la entidad aclarar si para cada lote se deben presentar MÍNIMO O MÁXIMO 3 certificados de contratos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

El comité jurídico aclara que son HASTA 5 certificaciones de contratos.

OBSERVACIÓN No. 8

OBSERVACIÓN 8

Frente a la experiencia, se solicita amablemente a la entidad permitir que se pueda acreditar con certificado de contratos o con actas de liquidación en la cual se encuentra la totalidad de información de lo ejecutado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8

El comité jurídico solo permite lo solicitado en los estudios definitivos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 9

Frente al apoyo a la industria Nacional, la entidad establece que para que pueda acreditarse dicha ponderación obligatoriamente se debe adjuntar el registro de productor nacional a nombre del proponente

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

Es preciso que la entidad MOFIQUE esta condición ya que el RPBN no necesariamente debe estar a nombre del proponente, ya que si quien se presenta al proceso es un distribuidor, empero, bajo la redacción del requisito presenta el RPBN, y al no estar a nombre de quien es el proponente no le otorgarían puntaje.
Por lo cual se solicita modificar e indicar que este RPBN debe estar a nombre del propietario del producto ofertado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9

El comité jurídico acepta su observación teniendo en cuenta que en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación M-MIPC-01 donde menciona que *"En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece"*

OBSERVACIÓN No. 10

Teniendo en cuenta que es un proceso de contratación proyectado hasta el año 2026, se solicita amablemente a la entidad permitir el reajuste del precio con base en el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para los años 2024, 2025 y 2026; o en su defecto con base en el incremento del IPC para cada uno de esos años; esto a partir del 1 de enero de cada uno de esos años; lo anterior en razón a que claramente cada año el costo de producción, fabricación, importación y comercialización incrementa.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10

El comité económico se permite informar que no acepta la observación toda vez que el incremento señalado en el estudio previo obedece a una directriz de la entidad de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aunado a lo anterior, en la matriz de riesgos del proceso se contempla riesgo económico numeral 3 en su descripción *"La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados* al cual se le realizaría el siguiente tratamiento /control: *Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo".* Por tanto, en caso de presentarse la entidad efectuara los análisis a los que haya lugar con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIÓN No. 11

Frente a las fichas técnicas la entidad requiere lo siguiente:

2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).

La entidad requiere ficha o catálogo del FABRICANTE, sin embargo, teniendo en cuenta que muchos de los productos son IMPORTADOS y por consiguiente la ficha técnica del fabricante es elaborada en el idioma de origen, se solicita amablemente a la entidad permitir que la ficha técnica sea la expedida por el fabricante o por el dueño del producto en nuestro país, puesto que quien IMPORTA el producto presenta dicha ficha ante el INVIMA para su autorización.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11

El comité técnico no acepta la observación ya que nos ajustamos a los requisitos establecidos en el pliego donde se solicita una traducción simple.

OBSERVACIÓN No. 12

Teniendo en cuenta que es proceso de contratación cuya ejecución se extiende hasta el año 2026, se solicita amablemente a la entidad permitir ofertar **hasta** dos marcas por ítem, la cuales cumplirian con la especificación requerida por la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 12

El comité técnico no acepta la observación teniendo en cuenta que muchos insumos deben ser compatibles entre sí.

OBSERVACIÓN No. 13

Observaciones especificaciones técnicas

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	OBSERVACIONES
GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	1	AGUJA MONOPOLAR PARA ELECTROMIOGRAFIA	Se solicita amablemente a la entidad permitir aguja de 36 a 38mm ya que eto no afecta su funcionalidad y si permite mayor pluralidad de oferentes
GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	1	APOSITO TRANSPARENTE EN SPRAY AEROSOL 28 ML	Se solicita amablemente a la entidad permitr una rango de presentación de 28ml a 90ml
GRUPO NO. 12. APOSITO HIDROCOLOIDES	1	APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 10X10 CM	Se solicita amablemente permitir DELGADO o extradelgado.
GRUPO NO. 12. APOSITO HIDROCOLOIDES	3	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20X20 CM	Se solicita corregir la especificación técnica ya que la correcta es 20x20 según consta en el formulario económico
GRUPO No. 14. GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO	1	GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 - 30 GRS	Con la finalidad de que no se direccione a una sola marca del mercado, se solicita amableente al entidad que el producto sea con los compentes que requiere o con Carboximetilcelulosa Sódica – Pectina- Agua

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 13

Grupo N 3. Aguja mono polar para electromiografía	Teniendo en cuenta la especialista del proceso no se acepta la observación porque requiere el insumo descrito en el pliego.
Grupo N 6. Aposito transparente en spray 28 ml	Se acepta observación y se incluirá en el pliego.
Grupo N 12. Aposito de hidrocoloides delgado 10x 10 cm	No se acepta observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.
Grupo N 12. Aposito de hidrocoloides grueso 20 x 20 cm	Se acepta observación y se incluirá en el pliego.
Grupo N 14. Gel desbridante autolitico tubo 25 -30 grs	No se acepta observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA C.T.P. MEDICA S.A.

OBSERVACIÓN No. 1

El registro sanitario se encuentra en renovación, es posible aportar como requisito técnico la renovación de este, ya que a la fecha dependemos del INVIMA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

El comité técnico no acepta la observación ya que se encuentra dentro de los requisitos mínimos habilitantes.

OBSERVACIÓN No. 2

Por favor modificar el índice de liquidez mayor o igual 1.37

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El comité económico informa que analizada la solicitud acepta la misma y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes modificara el indicador lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

OBSERVACIÓN No. 3

Para el lote No 9, la descripción técnica del prepliego de condiciones solicita: APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 10X 20 CM, la compañía en su portafolio maneja el APOSITO SIN ADHESIVO 17CM*19CM, es posible que esta referencia sea opcional para la institución

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El comité técnico no acepta la observación. Las especificaciones técnicas requeridas nos han permitido tener óptimos resultados en la institución.

Elaboró:

SMSM Jannethe Novoa Cucarían
Comité Técnico
Servicio de Enfermería

PD. Yohana Homez Macías
Comité Económico
Área Gestión Contratos

Abogada. Eilen Tatiana Candanoza Lubo
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868